



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de diciembre del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 12-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT., "MODIFICAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 004-2010/GOB. REG. TUMBES-CR, CONSTITUYENDO LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c),





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 004-2010-GOB. REG. TUMBES-CR, se declaró de Interés Regional el uso sostenible del territorio, la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial de la Región Tumbes, así como también se conformó la Comisión Técnica Regional;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 29 de enero del 2019, se aprobó evaluar la Ordenanza Regional N° 004-2010-GOB. REG. TUMBES-CR, con el fin de determinar si corresponde su actualización;

Que con el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 13 de junio del 2019, se modificó el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, encomendando al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcance a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta de modificatoria de la Ordenanza Regional N° 004-2010-GOB. REG. TUMBES-CR, adecuada a las disposiciones sobre la Comisión Técnica Regional del ZEE, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM;

Que, con la Carta N° 126-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-SGAT-JMRM, del 06 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcanzó al Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente - Ing. Deciderio Erasmo Otarola Acevedo el Proyecto de Ordenanza Regional, para la conformación de la Comisión Técnica Regional para el Proceso de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, y solicito emita su opinión favorable;

Que, mediante el Informe N° 00088-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, de fecha 02 de octubre del 2019, el Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente, en atención a la evaluación efectuada al Proyecto de Ordenanza Regional, para la conformación de la Comisión Técnica Regional para el Proceso de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, alcanzado con la Carta N° 126-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-SGAT-JMRM, por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, concluyo en que dicho Proyecto de Ordenanza Regional se encuentra acorde al marco normativo vigente aplicable al proceso de Ordenamiento Territorial, por ende emitió su opinión técnica favorable;

Que, con el Oficio N° 00288-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA, del 04 de octubre del 2019, el Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ministerio del Ambiente - Erasmo Otarola Acevedo, remite al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes el Informe N° 00088-2019-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, del Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental;

Que, mediante el Informe Legal N° 028-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, del 14 de octubre del 2019, el abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial alcanza al Sub Gerente de dicha Sub Gerencia su Opinión Legal precisando que contando con la opinión favorable de parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental del Ministerio del Ambiente se debe derivar mencionado Proyecto de Ordenanza Regional al Consejo Regional para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 0483-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-JMRM, del 17 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial informó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, en relación a la opinión favorable del Proyecto de Ordenanza Regional, para la conformación de la Comisión Técnica Regional para el Proceso de Ordenamiento Territorial del Departamento de Tumbes, se debe solicitar al Consejo Regional la aprobación del mismo;

Que, con el Informe N° 703-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 05 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional, para la conformación de la Comisión Técnica Regional para el Proceso de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes;

Que, de la misma forma se alcanza al Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional visado por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, sobre emisión de Ordenanza Regional para modificar la Ordenanza Regional N° 004-2010/GOB. REG. TUMBES-CR, constituyendo la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica del Ordenamiento Territorial del Departamento de Tumbes", para su evaluación y consideración;

Que, en ese orden la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT., "MODIFICAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 004-2010/GOB. REG. TUMBES-CR, CONSTITUYENDO LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT., "MODIFICAR LA ORDENANZA REGIONAL N° 004-2010/GOB. REG. TUMBES-CR, CONSTITUYENDO LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

